



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 078-2022-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2022

**VISTO:** La CARTA N°05-2022-PCR/GRL suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita que se considere como punto de agenda para próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se convoque al director de la UGEL N°13-Yauyos, a fin de que absuelva respecto de presuntas irregularidades que se estarían cometiendo en dicha institución del estado.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”*.

Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita convoque al director de la UGEL N°13-Yauyos, a fin de que absuelva respecto de presuntas irregularidades que se estarían cometiendo en dicha institución del estado, ya que vienen siendo propaladas y difundidas por las redes





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2022-CR/GRL**

sociales la denuncia del Sr. Román Vega respecto a los siguientes hechos: 1) El director de la UGEL N°13-Yauyos, no despacha desde su oficina y no existe ningún tipo de control; 2) El encargado del área de logística Cristian Ramírez Bermejo, estaría condicionando la atención de los expedientes a condición que depositen un dinero a cuenta de su esposa, para lo cual se viene difundiendo la copia del Boucher a nombre de quien sería su esposa; 3) Existiría irregularidades en el área de administración a cargo del Sr. Pablo Verde respecto a los materiales de limpieza, problemas con los proveedores, solicitando ampliaciones presupuestales y, se estarían recolectando facturas para justificar gastos del año 2021; 4) Existirían trabajadores fantasmas que cobran sin trabajar y otros laboran sin tener los respectivos documentos que justifiquen su relación laboral y que serían de conocimiento del jefe de personal Melvin Claros; 5) Desorden en el trabajo de la comisión de contrato; otros. Asimismo, señala que no ha presentado los descargos suficientes sobre las presuntas responsabilidades a dichas denuncias que se vienen difundiendo, además del desacato que viene haciendo de manera reiterativas al pleno del consejo regional y no presentarse ante el mismo, solicita que el presente caso pueda ser derivado a la comisión ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, a fin de que pueda esclarecerse todo lo señalado en las denuncias realizadas.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 24 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR, la **CARTA N°05-2022-PCR/IGRL** suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, y todos los actuados en el presente caso a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL  
**JUANRO SALINO REYES YSLA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL